



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL
N° 03 -2019-GR.CAJ/DRTC

Cajamarca, 10 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-GR.CAJ/DRTC-D-ADM/OP, de fecha 3 de enero de 2019 (MAD N° 4348224) y la solicitud de reconocimiento de octavo quinquenio presentada por el servidor nombrado Andrés Cabanillas Saavedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Andrés Cabanillas Saavedra, servidor público nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, solicita el reconocimiento de su octavo quinquenio;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GR-CAJ/DRTC-D-ADM/OP, de fecha 3 de enero de 2019, el Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, comunica que el servidor Andrés Cabanillas Saavedra, servidor nombrado en el cargo de Técnico en Transportes II, categoría remunerativa STA, cuenta con cuarenta (40) años y veinticinco (25) días, al 31 de diciembre del año 2018, por lo que corresponde otorgarle el 40% de su remuneración básica, correspondiéndole el importe de S/ 0.016, para lo cual expide en informe respectivo, a la vez que solicita se emita el acto resolutorio;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: *La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios (...). Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios (...);*

Que, asimismo, el artículo 51 del texto normativo citado en el párrafo precedente precisa: *"La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";*

Que, habiéndose acreditado un tiempo de servicios de cuarenta (40) años y veinticinco (25) días al 31 de diciembre, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a lo solicitado por el recurrente;

Estando a lo solicitado, por las razones expuestas en los párrafos precedentes y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Dirección de Administración; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor de don Andrés Cabanillas Saavedra, servidor público nombrado en el cargo de Técnico en Transportes II, categoría remunerativa STA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, cuarenta (40) años de servicios prestados al Estado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la bonificación personal a favor del servidor público nombrado Andrés Cabanillas Saavedra, equivalente al 40% de su haber básico por haber acreditado su octavo quinquenio de servicios prestados al Estado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL

N°03 -2019-GR.CAJ/DRTC

10 ENE. 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado en su domicilio laboral ubicado en la Oficina de Almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, así como a las estructuras orgánicas de esta dependencia, con las formalidades de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones

Lorenzo Romero Zárate

Ing. Lorenzo Romero Zárate
DIRECTOR REGIONAL